



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Addenda Extensión - EX-2020-00097247- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión, solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2020-1512-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Lic. María Virginia Gómez Mena, DNI 31.588.073;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. María Virginia Gómez Mena, DNI 31.588.073, cuyo modelo se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por lo Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. María Virginia Gómez Mena, DNI 31.588.073, entre el 01/04/2021 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Comuníquese, notifíquese a la interesada, a las Áreas que correspondan y archívese.

